SISUB: ¿qué es y qué documentación me requiere?

SISUB, la plataforma del Infonavit para que los patrones del REPSE envíen sus informes cuatrimestrales en materia de seguridad social.

En el mes de agosto del 2021, el Infonavit dio a conocer el Sistema de Información de Subcontratación (SISUB), como parte de los ajustes que trajo la Reforma al Outsourcing.

El SISUB es la plataforma donde los patrones inscritos en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) pueden enviar sus informes cuatrimestrales en materia de seguridad social.

Contáctanos para asesorarte (33)1267 5281

¿Qué documentación me va a solicitar la plataforma del SISUB?

1.- La información de los sujetos obligados como:

- Periodo a enviar y año que se declara
- Registro Federal de Contribuyentes
- Nombre
- Denominación o Razón Social
- Número de registro patronal
- Domicilio fiscal
- Datos del acta constitutiva (en caso de ser persona moral)
- Monto de las aportaciones y amortizaciones

2.- Información del contrato de servicios:

- Periodo a enviar y año que se declara
- Número de contrato
- Objeto del contrato
- Tipo de contrato
- Vigencia del contrato
- Número estimado mensual de trabajadores que pondrán a disposición (del contrato) e identificación de los beneficiarios de los servicios contratados

3.- Detalle de los trabajadores:

- Registro Federal de Contribuyentes (del sujeto obligado)
- Número del seguro social del trabajador
- Domicilio donde prestará los servicios especializados el trabajador
- Registro patronal ante el IMSS (sujeto obligado)
- Percepciones por bimestre de los trabajadores puestos a

disposición

Precisando lo anterior, la información contenida que el sujeto obligado deberá reportar en el SISUB **es la correspondiente a todos de los contratos por subcontratación** de servicios especializados activos **en el cuatrimestre**.

En caso de que el contratista cuente con más de un registro ante el REPSE, deberá enviar en un solo archivo la información de todos ellos.

La plataforma SISUB aún nos deja interrogantes como: ¿qué pasa cuándo el sujeto obligado se trata de una Persona Física y nos solicita como obligatoria el Acta Constitutiva?

Además, esperemos que con el paso del tiempo, este nuevo medio electrónico pueda ser más amigable con el contratista al momento de llenar y subir su información cuatrimestral, optimizando sus tiempos de respuesta.